



Acuerdo de las Aguilas a veinte y seis de Febrero estando
en sus Salas Capitulares los Sr. D. Juan.º Albaladejo
Alcalde 1.º Principal, y todos los señores de consistorio el
Agente Constituido de esta Villa, por un el Secretario
en dia cuato de la N.ª orden de 7.ª de Enero ultimo co-
municada por el Sr. Intendente en circular de B.ª de
nuevo inserta en el Boletín oficial de 8.ª del actual u.º
17.ª por la cual se ha servido S. M. mandar q. solo u.º
parte a los Subd.ªs. Franceses e Ingleses la parte que
les correspondia sobre las propiedades territoriales por
sus cargas vinculadas al Real, y quedaron sus sucesores
entendidos, como lo fueron de cuanto contiene el Boletín
of. de 10.ª del corriente u.º 18.ª.

De la orden Circular de S. E. la Diputación Pro-
vincial de B.ª del corriente prohibiendo q. los Pueblos pro-
cedan a llevar a efecto el repartimiento de las raso-
nes para el Exército del Centro, verificadas por S. E. en
13.ª de Agosto del año ultimo, y enterados sus sucesores,
Acordaron se haga presente a S. E. q. este Pueblo iuris-
ta sus contribuciones en el repartimiento de la Guarnición
del Castillo q. pertenece a aquel Exército y con un bo-
ta, por lo que en B.ª del actual acudió al Sr. Constan-
tino Fouc.ª, al Sr. Intendente de Navarra y al Señor
Jefe Político solicitando bien q. a su favor la d.ª Guarni-
ción o bien a la autorita para hacer un caso por el
su socorro del producto del Arriendo de Navarra a
Provinciales, mas q. esto no obstante a practicar
las diligencias innegables para ver si puede logran
el objeto.

Des de una Circular del Sr. Jefe Político de la
Provincia para que la parte de Propios correspon-
diente al 20.º se deposite cada uno en la Depositaria,
y enterados sus sucesores acordaron q. u.º mas
fiesta a su favor q. los Arbitrios q. constituyen

